



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 010-2017

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Febrero de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Febrero del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el OFICIO N° 147-2016-DIREC/CCRNA, de fecha 04 de Noviembre del 2016 la Directora de la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente, con la finalidad de llevar a las comunidades aledañas al Complejo Deportivo "Roca Eterna", los Programas de Ludotecas (Casitas) y Equipo de Familia.



Que, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad mediante INFORME N° 2611-2016-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 14 de Noviembre del 2016, remite el INFORME N° 428-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes, conteniendo la opinión técnica favorable, con algunas observaciones, al Convenio señalado en el párrafo precedente.

Que, mediante INFORME N° 0261-2016-EFCRCD-SGPBS-GM-MDCGAL, de fecha 12 de Diciembre del 2016, remitido por el Equipo Funcional de Centros Recreacionales y Complejos Deportivos informa que los dos (02) ambientes que se encuentran en el Complejo Deportivo "Roca Eterna", se encuentran disponibles y acondicionados con luz eléctrica; además informa que se cuenta con dos (02) servicios higiénicos operativos y disponibles; y, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana con INFORME N° 1347-2016/SGSC/GDSS/MDCGAL, de fecha 26 de Diciembre del año 2016, informa que respecto a la seguridad del Complejo Deportivo "Roca Eterna", actualmente cuenta con vigilancia las 24 horas; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, mediante el INFORME N° 032-2017-GDSS/GM/MDCGAL, de fecha 05 de Enero del 2017, informa la subsanación de las observaciones, conforme a los Informes antes mencionados.

Que, el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente, tiene el objetivo de llevar a las comunidades aledañas al Complejo Roca Eterna los Programas de Ludotecas (Casitas) y Equipo de Familia.

Que, mediante INFORME N° 044-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 16 de Enero del 2017, con Reg. I.D. N° 481221, es de opinión, que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente.

Acuerdo de Concejo N° 010-2017

Crnl. G. Albarracín L., 10 de Febrero de 2017.



Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, estando a lo indicado por el Presidente del Pleno, el presente expediente no se encuentra completo, para ser tratado por el Pleno del Concejo Municipal.



Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido a votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: PASAR previamente a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal, integrada por los regidores: Florentina Andrea Catacora Mamani – Presidenta, Liliana Rosario Bustinza Saira – Secretaria y William Velásquez Chipana – Vocal, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Centro Cristo Rey del Niño y Adolescente; para su evaluación conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALBOG. S. MARTO RUIZ RUBIO
ALCALDE